499 (cuatrocientos noventa y nueve)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 746 del 24 de Marzo de 2022.-

REF.: DAJ N° 1342/2022 – Convenio Modificatorio N° 4. Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 1: Natalio – 7 de Agosto", ID N° 318.719 – Contrato SG Ministro N° 12/2018, suscripto con **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**–

Abg. WALTER RECALDE BRITOS, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 4 y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 12/2018, suscripto con **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** Al respecto, esta Dirección señala:

I- GENERALIDADES

A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II- ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 642/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (17/03/2022)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 26/2022 de la Dirección de Auditoría Interna (16/03/2022)
3. Memorándum UOC Nº 623/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (15/03/2022)

[1] **Ley N° 167/93** "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 59.
[2] **Roberto Dromi**, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Oliva y Alliana N° 47 E. C. Pala, P221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel. (+595 21) 4149 621

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ — Dirección de Contratos, Convenios y Acuerdos DAJ - MOPC
RANDY E. ACOSTA SANABRIA — ABOGADO — MAT. C.S.J. Nº 39.662

4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Anticipo (15/03/2022)
5. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías – Pago de Certificados o Servicios (15/03/2022)
6. Memorándum DAV N° 241/2022 del Departamento de Administración Vial (10/03/2022)
7. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 56/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyectos JICA/DV (07/03/2022)
8. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 32/2022 de la Unidad Ejecutora del Proyectos JICA/DV (14/02/2022)
9. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG-P17 (14/02/2022)
10. Nota No. PI – 199 del Representante de la JICA Paraguay (10/02/2022)
11. Nota CITE N° 13.736 de la contratista BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (03/11/2021)
12. Memorándum de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA (06/12/2021)
13. Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 338/2021 de la Unidad Ejecutora del Proyectos JICA PG-P17 (13/12/2021)
14. Copia de la Nota D.V. N° 2258/2021 de la Dirección de Vialidad (14/12/2021)
15. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 4
16. Proyecto de Resolución Ministerial
17. Borrador de Convenio Modificatorio N° 4

III- NORMATIVA APLICABLE

1- Contrato: Contrato S.G. Ministro Nº 12/2018 (14/02/2008)

- **Ley aplicable, 1.4, CP** *"Ley N° 5283 de fecha 2 de octubre de 2014 por la cual se aprueban los términos y condiciones del Convenio de Préstamo PG-P17 y de la expropiación de los inmuebles y mejoras afectadas por la franja de dominio de la obra. Las Normas de Adquisiciones aplicables son las emitidas por la JICA. Todo aquello que no esté contemplado expresamente en las normativas antes mencionadas, se regirá en forma supletoria por las leyes de la República del Paraguay".*

- **Obligaciones y Facultades del Ingeniero. 3.1 (B)** *"Las variaciones que aumenten o disminuyan el Monto Contractual Aceptado, en todos los casos deberán ser aprobados por el Contratante".*

2- Ley de préstamo JICA: Ley N° 5283/2014 "*Que aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P17 suscrito entre la República del Paraguay y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por ¥ 17.897.000.000 (yenes japoneses diecisiete mil ochocientos noventa y siete millones), en fecha 24 de junio de 2014, para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental, que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, aprobado por la ley n° 5142 del 6 de enero de 2014*"

- **Anexo 4, Sección 3 (2) a)** *"El prestatario a través del organismo ejecutor, inmediatamente después de celebrar un contrato, pero en ningún caso, antes de la implementación, presentará a JICA, para el análisis y el acuerdo de JICA, una copia debidamente certificada del contrato, junto con una solicitud de revisión del contrato (conforme al formulario N° 2 adjunto al presente documento). El prestatario someterá a JICA, para referencia de JICA, otros documentos relacionados con el contrato que JICA pudiera solicitar de manera razonable. Cuando JICA determine que el contrato es consistente con el convenio de préstamo, JICA lo informará al prestatario a través del organismo ejecutor acerca de su acuerdo".*

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

Abg. Elias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

498 Ciento noventa y ocho

- **Anexo 4, Sección 3 (2) b)** *"Cualquier modificación o cancelación de un contrato revisado por JICA requerirá el acuerdo previo por escrito de JICA con ellò; siempre que, no obstante, ningún cambio que no constituya una modificación importante del contrato y que no afecte el monto del contrato no requiera el acuerdo de JICA".*

3- **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- **Artículo 2. Contrataciones Excluidas.** *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

4- **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"

- **Artículo 4:** *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".*

IV- CONSIDERACIONES

En primer término, cabe señalar que en fecha 06 de diciembre de 2021, según Expte. MEU N° 51293/2021, la empresa fiscalizadora Consorcio CENTRAL YACHIYO, mediante Nota OC-PG-P17 N° 2.116/2021, presenta a la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio N° 4 para su revisión y consideración, con las Documentaciones Técnicas correspondientes, dentro de las cuales expresa cuanto sigue:

"Nos dirigimos a Usted, a los efectos de remitir la documentación del Convenio Modificatorio de Obra N° 4, correspondiente al Tramo 1: Natalio – 7 de Agosto, para proseguir con los trámites para su formalización.

El presente Convenio Modificatorio N° 4 presenta los siguientes ajustes:

Modificaciones:

- *La revisión y actualización del Proyecto Original Licitado con el objetivo de optimizar la funcionalidad, confort, servicialidad y seguridad de la Obra Vial. Así mismo, para su adecuación a las condiciones de la zona de implantación del proyecto, determinadas durante el proceso constructivo de la Obra.*
- *Prolongación de la traza principal entre las Progresivas. 0-900 a 0+000.*
- *Incorporación de Rotondas en Progresivas 0-500 y 7+700.*
- *Modificación de las Intersecciones en las Progresivas 5+950, 9+600, 13+800.*
- *Incorporación de Dársenas para Parada de Ómnibus adicionales en el trazado principal.*
- *Modificaciones en Proyecto de Muros de Gaviones en el Puente Tembey.*

DICTAMEN D.A.J. N° 746 del 24 de Marzo de 2022.-

DAJ N° 1342/2022

- *Acceso en zona semiurbana del Bº Pa'i Kuruzú - Progresiva 3+660- Lado Izquierdo.*
- *Modificación de calle colectora en el Barrio San Ramón, entre las Progresivas 10+400 a 11+000- LD.*
- *Modificación de calles colectoras zonas urbanas de San Rafael y de la Colonia Guarapay.*
- *Incorporación de Sumideros Transversales para Drenaje de calles perpendiculares a las Colectoras. en las Progresivas 23+500, 23+600 y 23+700 LI.*
- *Modificaciones en los proyectos de ampliación de los Puentes Existentes. Guarapay y Yhacaguasu.*
- *Modificación de los Mojones de Kilometraje de Hormigón por Señalización Vertical.*

Incrementos de Montos:

Los montos del Contrato Original e incrementos de los Convenios Modificatorios CM 02, CM 03 y del presente Convenio Modificatorio CM 04 se presentan en el Cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACIONES DE MONTOS DE CONTRATO				
MONTOS DE OBRA + INDEMNIZACIÓN				
Contratos	Monto Total: Obra + Indemnización (G) C/ IVA	%	Incrementos (G) C/IVA	%
ORIGINAL	271 516 099 911	100.00%		
CM 01	271 516 099 911	100.00%		
CM02 (INDEMNIZ.)	272.712.918.916	100.44%		0,44%
CM 02- ORIGINAL			1.196.819.005	
CM 03	303.883.169.757	111,92%		11,48%
CM 03 - CM 02			31.170.250.841	
CM 04	325.748.271.624	119,97%		
CM 04 - CM 03			21.865.101.867	8,05%
Totales Acumulados			54 232.171.713	19,97%

Ampliaciones de Plazos:

*El Convenio Modificatorio N° 04 contempla la ampliación del plazo de ejecución de la Obra, en un total de **5,39 meses**, a consecuencia de las causales siguientes:*

- *Mayor cantidad de obra: **2,89 meses***
- *Lluvias atípicas y sus consecuencias: **2,5 meses** (Lluvias atípicas registradas en zona de obras a partir del 01 de enero 2020 hasta el 31 de octubre 2021).*

Observación: La prórroga de plazo por las Lluvias atípicas registradas a partir de la fecha de la Orden de Inicio (19/06/18), hasta fines de diciembre 2019 ya han sido consideradas en el Convenio Modificatorio de Obra N° 03.

Los detalles de los Plazos del Contrato Original, del Convenio Modificatorio CM 03 y del presente Convenio Modificatorio CM 04, se presentan en el Cuadro siguiente:

PLAZO ORIGINAL Y AMPLIACIONES DE LOS CONVENIOS CM 03 Y CM 04	
Plazo original de ejecución de la Obras	36 meses
Orden de Inicio	18 de junio 2018
Ampliación de Plazos por incremento de Obras y Lluvias del CM 03	6,32 meses-
Fecha de terminación de Obra contemplada en el CM 03	29 de diciembre 2021
Ampliación de plazo por incremento de Obra del CM 04 respecto al CM 03	2,89 meses
Ampliación de plazo por lluvias atípicas y sus consecuencias	2,5 meses
Ampliación total de Plazos por incremento de Obras y Lluvias del CM 04	5.39 meses
Fecha de Terminación de Obra contemplada en el CM 04	08 de junio de 2022

Con la ampliación de plazo referida, la fecha de terminación de la obra se extiende hasta el 08 de junio de 2022.

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

Abg. Elias Gonzalez Candia
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. PARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinador de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Oliva y Alberdi N° 1411 y C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

497 (cuatrocientos noventa y siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 746 **del** 24 **de** Marzo **de 2022.-**

DAJ N° 1342/2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04

Por cuanto el Contrato S.G. MINISTRO N° 12/18. suscrito en fecha 14 de febrero del 2018 como resultado del Llamado MOPC N°138/2016, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL TRAMO 1: NATALIO-7 DE AGOSTO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) y la EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. contempla el derecho del Comitente, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13: "Variaciones y Ajustes" de las Condiciones Generales del Contrato, a ampliar, modificar o complementar el alcance de las obras contratadas durante la construcción, para ajustarla a las necesidades del proyecto. En consecuencia, ambas partes, acuerdan en celebrar el presente ***Convenio Modificatorio de Obra N° 04****, cuyos alcances y condiciones se detallan a continuación*

I-ALCANCE

Durante el proceso de ejecución de la Obra, se ha encontrado la necesidad de realizar ajustes en el proyecto original de la Obra, a modo de garantizar la funcionalidad, trabajabilidad, calidad y seguridad de la misma, considerando las especificaciones técnicas y los parámetros utilizados en el proyecto original.

Las modificaciones incorporadas se adecuan a las condiciones reales existentes en la obra, las cuales son fundamentales para permitir la correcta culminación de la misma…

VI-VARIACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Con el Convenio Modificatorio N° 04, los valores respecto a montos son los siguientes:

- *Monto total del Contrato de Obras:* ***Gs. 325.748.271.624 (Guaraníes: Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veinticuatro) IVA incluido.***
- *Incremento Acumulado del Convenio Modificatorio N° 04, incluidos el CM 02 y CM 03, con respecto al Monto del Contrato Original:* ***Gs. 54.232.171.713 (Guaraníes: Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos Millones Cientos Setenta y Un Mil Setecientos Trece) IVA incluido.***
- *Incremento del CM 04, sumado a los incrementos anteriores con el CM 02 y CM 03, representa un acumulado total del* ***19,97%*** *con respecto al Monto Contractual Original*

Las variaciones en Montos y Porcentajes de los Convenios Modificatorios CM 01, CM 02, CM 03 y CM 04, con respecto a l Contrato Original se presentan en el CUADRO siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE VARIACIONES DE MONTOS DE CONTRATO				
MONTOS DE OBRA + INDEMNIZACIÓN				
Contratos	Monto Total: Obra + Indemnización (G) C/ IVA	%	Incrementos (G) C/IVA	%
ORIGINAL	271 516 099 911	100.00%		
CM 01	271 516 099 911	100.00%		
CM02 (INDEMNIZ.)	272.712.918.916	100.44%		0.44%
CM 02- ORIGINAL			1.196.819.005	
CM 03	303.883.169.757	111,92%		11,48%
CM 03 - CM 02			31.170.250.841	
CM 04	325.748.271.624	119,97%		
CM 04 - CM 03			21.865.101.867	8,05%
Totales Acumulados			54.232.171.713	19,97%

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

Abg. CARLOS E. PAREDES
Coordinación de Contratos, Convenios
DAJ - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, CP N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

... IX - PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA

Para la definición de la ampliación de plazo de terminación de la obra contemplada en el Convenio Modificatorio N° 04 se consideran los conceptos, con fundamentación contractual, siguientes:

- *Incremento de cantidades y montos de la Obra, sin incluir el Ítem Indemnización para la Liberación de la Franja de Dominio*
- *Lluvias atípicas registradas, a partir de enero 2020 hasta octubre 2021. Las lluvias atípicas registradas con anterioridad, a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre 2019 ya han sido consideradas en el CM 03.*

Las ampliaciones de plazo correspondientes a los Convenios Modificatorios de Obra, por Incrementos de Obra y Lluvias Atípicas se presentan en el CUADRO siguiente:

CUADRO DE OBRA SIN INDEMNIZACIÓN y PRORROGAS DE PLAZO						
CUADRO COMPARATIVO DE INCREMENTOS						
Contratos	Montos de Obra sin Indemnización (G) con IVA		%	Prórroga de Plazo - Meses		
	Monto Totales	Incrementos		Por Incrementos Obras	Por Lluvias atípicas	Total
ORIGINAL	265.887.170.379		100,00%			
CM 01	265.887.170.379		100,00%			
CM02 - INDEMNIZ.	265.887.170.379		100,00%			
CM 03	297.057.421.220		111,72%			
CM 03 - ORIGINAL		31.170.250.841	11,72%	4,22	2,1	6,32
CM 04	318.399.075.338		119,75%			
CM 04 - CM 03		21.341.654.118	8,03%	2,9	2,5	5,39
Total Incrementos		52.511.904.959	19,75%	7,11	4,6	11,71

Los antecedentes sobre las variaciones de plazo de terminación de la Obra y los plazos finales que corresponden al CM 04 se presentan en el siguiente ***CUADRO***

PLAZO ORIGINAL Y AMPLIACIONES DE LOS CONVENIOS CM 03 Y CM 04	
Plazo original de ejecución de la Obras	36 meses
Orden de Inicio	18 de junio 2018
Ampliación de Plazos por incremento de Obras y Lluvias del CM 03	6,32 meses-
Fecha de terminación de Obra contemplada en el CM 03	29 de diciembre 2021
Variación porcentual de Obra contemplada en el CM 04	8, 03%
Ampliación de plazo por incremento de Obra del CM 04 respecto al CM 03	2,89 meses
Ampliación de plazo por lluvias atípicas	2,5 meses
Ampliación total de Plazos por incremento de Obras y Lluvias del CM 04	5.39 meses
Fecha de Terminación de Obra contemplada en el CM 04	08 de junio de 2022

Al respecto, se constata el "Informe de Supervisión" de fecha 06 de diciembre de 2021, correspondiente al Convenio Modificatorio N° 4, elaborado por la Supervisión de Obra de la Unidad Ejecutora del Proyecto PG-P17 JICA, a través del cual informa el detalle sobre las modificaciones pretendidas mediante el presente proyecto de Convenio y, a su vez, expresa: "*...Con el presente Convenio Modificatorio N° 4, el monto total de las obras originalmente contratadas más las incluidas en el Convenio Modificatorio N° 4, ascienden a la suma de Gs. 325.748.271.624 (Guaraníes Trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho millones, doscientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro) IVA incluido.*

Dicho monto total resulta de la sumatoria entre el monto contractual original de Gs. 271.516.099.911 (Guaraníes: Doscientos setenta y un mil quinientos dieciséis millones noventa y nueve mil novecientos once) IVA incluido, el incremento de Gs. 1.196.819.005 (Guaraníes: Mil ciento noventa y seis millones ochocientos diecinueve mil cinco) IVA incluido, correspondiente al Convenio

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. 6261 - Nº 39.502

Abg. Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinador de Asuntos Convenios
Encargado
DAJ - MOPC

496 (cuatrocientos noventa y seis)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 746 del 24 de Marzo de 2022.-

DAJ Nº 1342/2022

Modificatorio N º 2, el cual representa un aumento del 0,44% sobre el monto contractual original, el incremento de Gs.31.170.250.841 (Guaraníes: Treinta y un mil ciento sesenta millones doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y uno) en virtud del Convenio Modificatorio Nº 3, que representa un aumento del 11,48% sobre el monto contractual original, y el incremento de Gs. 21.865.101.867 (Guaraníes: Veintiún mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento un mil ochocientos sesenta y siete) en virtud del presente Convenio Modificatorio Nº4, que representa un aumento del 8,05% sobre el monto contractual original, totalizando un incremento de Gs.54.232.171.713 (guaraníes: cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones ciento setenta y un mil setecientos trece) IVA incluido, lo que representa un aumento total del 19,97%, sobre el monto contractual.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo Nº01 ***"Planilla Comparativa de Montos y Cantidades, Contractuales, C.M. Nº02, C.M. Nº03 y del C.M. Nº04"****, del presente Convenio.*

Con respecto a los Plazos Contractuales, para la implementación del Convenio Modificatorio Nº04, el plazo contractual inicial de 36 meses, requiere de una ampliación en base a los siguientes conceptos:

Incremento de Obra: *Para el Cálculo de la Prorroga de Plazo por aumento de la obra se considera el incremento porcentual de la obra sin considerar el Ítem 10 Indemnización. Por consiguiente, se tiene:*

- *Monto de Obra del Contrato Original (Sin indemnización): Gs. 265.887.170.379 (Con IVA).*
- *Monto de Obra del CM Nº3 (Sin Indemnización): Gs. 297.057.421.220 (Con IVA)*
- *Aumento de Obra del CM Nº3 (Sin Indemnización): Gs. 31.170.250.841 (Con IVA) = 11,72%*
- *Monto de Obra del CM Nº4 (Sin Indemnización): Gs. 318.399.075.338 (Con IVA)*
- *Aumento de Obra del CM Nº4 (Sin Indemnización): Gs. 52.511.904.959 (Con IVA) = 19,75%*
- *Variación de aumento entre el CM 03 Y el CM 04: 19,75% - 11,72% = 8,03 %*
- *Plazo adicional proporcional al aumento de obra (sin incluir indemnizaciones): 8,03% x 36 meses = 2,89 meses*

Lluvias atípicas y sus consecuencias: *Plazo para recuperación de los días no trabajados considerando las lluvias atípicas y sus consecuencias, desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de octubre de 2021 (Sub cláusula 8.4 de las Condiciones Particulares): 2,5 meses. Se totalizan de esta manera: 2,89 + 2,5 = 5,39 meses.*

Fecha de Terminación: *modificada por el Convenio Modificatorio Nº4: es el 08 de junio del 2022". (sic)*

Por su parte, en fecha 14 de febrero de 2022, la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG- P17 de la Dirección de Vialidad remite el correspondiente "Informe Técnico", en el cual expone cuanto sigue: "*En atención a lo mencionado, la UEP JICA PG-P17, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio, da su conformidad a los siguientes puntos:*

Nº	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1-	☒	☐	La presentación de la Contratista expone los objetivos del Convenio Modificatorio y presenta la documentación técnica que justifica las modificaciones solicitadas.
2-	☒	☐	Existe correspondencia entre la justificación de la modificación planteada con lo establecido en las Cláusulas Contractuales.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos de AOD del Japón.
4-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de los montos en concepto de pago por indemnización de mejoras y afectación de terrenos, se encuentran correctos.

Oliva y Alberdi N° 411 C.P. Nº 1132 Asunción
www.mopc.gov.py
Abg. CARLOS E. FARINA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

5-	☒	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
6-	☒	☐	No objeción del ente financiero externo.
7-	☐	☒	Informaciones Adicionales (No Aplica)

Así mismo, la Unidad Ejecutora del Proyecto JICA PG- P17 de la Dirección de Vialidad informa cuanto sigue: *"Se aclara que las modificaciones y ajustes anteriormente expuestos, no otorgan al Contratista condiciones más favorables que las originalmente establecidas en el pliego de bases y condiciones del llamado". (sic)*

En razón de ello, la Dirección de Vialidad providencia lo siguiente: *"Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la UEP JICA PG-PI 7, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 corresponde con las necesidades reales de realizar los ajustes del Proyecto a efectos de optimizar la servicialidad, la seguridad y la funcionalidad de la infraestructura vial contemplada en el Proyecto Original, teniendo en cuenta las soluciones a situaciones nuevas, las cuales se han presentado en el proceso de ejecución de las Obras.*

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la presente propuesta de Convenio Modificatorio N° 4 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes". (sic)

Por último, el Representante de Japan International Cooperation Agency (JICA), a través de la Nota No. PI – 199 de fecha 10 de febrero de 2022, expresa: *"...In accordance with the relevant provisions of Loan Agreement No. PG-PI 7, dated June 24, 2014, between JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY and REPUBLIC OF PARAGUAY for "Eastern Region Export Corridor Improvement Project", we hereby inform you that we have <u>no objection</u> to your captioned request as per Attachment 1".*

No obstante, con relación a lo anterior, resulta preciso señalar que el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección VIII. Condiciones Particulares (CP), se establece que el Idioma que rige y el de las comunicaciones es el <u>Español</u>.

V- CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del **Convenio Modificatorio N° 4,** por el cual se incrementa **Gs. 21.865.101.867 (Guaraníes: Veintiún mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento un mil ochocientos sesenta y siete)** el monto del Contrato Original, que representa un aumento del 8,05%, a su vez, se amplía el Plazo de Ejecución de la Obra 5,39 meses, respecto al Contrato SG Ministro N° 12/2018 suscripto con la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 138/2016 "Licitación Pública Internacional para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental Tramo 1: Natalio – 7 de Agosto", ID N° 318.719, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales traídas a colación en las normativas y en concordancia con las políticas de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)

Así también, se advierte que, en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04, la contratista BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. deberá contar con las garantías contractuales vigentes, a fin de poseer cobertura por todo el periodo de ejecución, por lo que debe disponer, si fuere necesario, la extensión de la vigencia de todas las garantías exigidas en el contrato.

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MATRÍCULA C.S.J. N° 8662

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Blas Gonzalez Candia
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

495 Cuento necesita y cinco

DICTAMEN D.A.J. Nº 746 **del** 24 **de** Marzo **de 2022.-**

DAJ Nº 1342/2022

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente. –

Abg. Ana González Candia
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios
y Acuerdos
DAJ - MOPC

RANDY E. ACOSTA SANABRIA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 39.662

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO POR: FB
HORA: 10:09
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☑ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 24/03/22

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621